

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO MEDIANTE EL QUE SE APRUEBAN LAS CORRESPONDIENTES ACREDITACIONES A QUIENES PRESENTARON SOLICITUD PARA REALIZAR ENCUESTAS POR MUESTREO PARA DAR A CONOCER LAS PREFERENCIAS ELECTORALES DE LOS CIUDADANOS O LAS TENDENCIAS DE LAS VOTACIONES EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL DEL PRÓXIMO SEIS DE JULIO Y PARA LO CUAL SE EMITEN LOS SIGUIENTES

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que los artículos 215 y 216 del Código Electoral del Estado otorgan la facultad a cualquier persona física o moral de solicitar u ordenar la publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión sobre asuntos electorales, tomando en consideración lo dispuesto por los preceptos invocados, así como los criterios generales de carácter científico que para tales efectos adoptarán las personas mencionadas.

SEGUNDO: Que este órgano de dirección recibió sendas solicitudes de autorización y acreditación para la que, con fundamento en las disposiciones señaladas en el punto anterior, el próximo 06 de julio se lleven a cabo encuestas por muestreo o sondeo de opinión para dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de las votaciones, por parte de las siguientes personas morales:

- 1. “CIFRAS DE MÉXICO”, Consultoría y Estudios de Opinión.**
- 2. Instituto de Mercadotecnia y Opinión.**

TERCERO: Indispensable resulta señalar, que las solicitudes a que se ha hecho mención, se sujetan en cuanto a su solicitud se refiere al acuerdo número 54 emitido por este Consejo General, por lo que resulta procedente otorgar la acreditación respectiva, haciendo en consecuencia las notificaciones respectivas y entregando con ellas los criterios generales de carácter científico aprobados por este órgano de dirección en el

acuerdo citado, a fin de que los mismos sean adoptados por dichas personas al proporcionar el estudio completo que por conducto del Presidente, las mismas deberán rendir a este órgano electoral.

Por todo lo anterior, y con fundamento en el acuerdo número 54 de fecha 19 de junio del año dos mil tres emitido por este Consejo General se aprueban los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba otorgar a la empresa “**CIFRAS DE MÉXICO**”, **Consultoría y Estudios de Opinión**” y al “**Instituto de Mercadotecnia y Opinión**”, la acreditación respectiva para que el día de la Jornada Electoral del próximo seis de julio, realicen encuestas de muestreo o sondeos de opinión para dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de las votaciones, debiéndose adoptar en todo momento lo dispuesto por el Código Electoral del Estado así como los criterios generales de carácter científico determinados por este Consejo General.

SEGUNDO: Hágase del conocimiento de las personas señaladas la acreditación respectiva y entréguese a las mismas copia fotostática certificada del acuerdo número 54, a fin de que adopten los criterios a que en él se hace referencia.

Así lo acordaron por unanimidad los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, mismos que firman para constancia junto con el Secretario Ejecutivo que da fe.

MTRO. JOSE LUIS GAITAN GAITAN
Consejero Presidente

LIC. MIGUEL ALCOGER ACEVEDO
Secretario Ejecutivo

LICDA. GRISELDA E. EUSEBIO ADAME
Consejera Electoral

LIC. JOSUÉ NOE DE LA VEGA MORALES
Consejero Electoral

LIC. JOSE ALVAREZ MIRANDA
Consejero Electoral

LIC. GUSTAVO PUENTE MIRANDA
Consejero Electoral

LIC. JAVIER FIGUEROA BALDOVINES
Consejero Electoral